

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Cañadón Seco N° 25 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina
www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°:098/I.A.M./16
SANCIONADA: 08/09/16
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA:1.883/HCD/16

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 1.809/15, el Artículo 9°), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

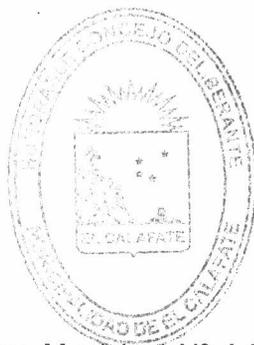
ARTÍCULO 9°) TODO inmueble que se encuentre dentro del Ejido Municipal, que posea una construcción no declarada y planos no aprobados conforme a obras en el Secretaría de Planeamiento y Urbanismo de la Municipalidad de El Calafate, serán identificados por el Municipio y los mismos abonarán una penalidad, sufriendo un incremento del cien por ciento (100%) más en la liquidación de la tasa municipal correspondiente al año en curso.

Dicha penalidad se mantendrá hasta tanto no se regularice la situación por parte del contribuyente.

ARTÍCULO 2°) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 3°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Ana María Ianni
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.883/16. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**